



NACIONAL



**Resolución 327/2002**

**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)**

VI Jornadas de la Región Metropolitana de la Sociedad Argentina de Pediatría -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 15/07/2002; Publicado en: Boletín Oficial 18/07/2002

VISTO el Expediente N° 2002-2701.02.4 del Registro del MINISTERIO DE SALUD por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional a las "VI Jornadas de la Región Metropolitana de la Sociedad Argentina de Pediatría", y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Argentina de Pediatría, una de las instituciones científicas de mayor antigüedad en el país, congrega a médicos pediatras y demás profesionales interesados en el estudio y la atención del ser humano en su período de crecimiento y desarrollo.

Que dichas Jornadas, tendrán a la vulnerabilidad del paciente pediátrico como eje central de su temática y, continuando con la trayectoria de las anteriores ediciones, se trabajará en la estrategia de la Atención Primaria de la Salud.

Que el mencionado acontecimiento es convocado con el objetivo de contribuir a capacitar en la detección de niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, reconocer los factores de riesgo individuales, familiares, socio económicos, culturales y ambientales, fomentar la promoción y prevención primaria y secundaria, y, estimular la formación de redes que incluyan a todos y cada uno de los miembros del Equipo de Salud.

Que atento a la proyección científica del encuentro y la indudable actualidad de su temario, se considera procedente acceder a lo solicitado.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Declárase de interés nacional a las "VI Jornadas de la Región Metropolitana de la Sociedad Argentina de Pediatría", a desarrollarse del 26 al 28 de septiembre de 2002, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 -SECRETARIA GENERAL- PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Aníbal D. Fernández.

